

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria

**RAD. 76001-3103-004-2022-00255-00**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de Banco Popular y Av Villas, en respuesta a nuestro oficio No. 554 de noviembre 04 del año 2022.

**NOTIFIQUESE**  
El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **050** DE HOY **Mar- 23- 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria

Respuesta 2022ENV248715 OFICIO 554 RADICADO 76001310300420220025500

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Mar 21/02/2023 11:41 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



**Respetados señores:**  
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

**Medios de recepción de correspondencia:**

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos.

Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida:

**notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.**

VIGILADO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Grupo Aval\_Banco AV Villas\_Embargos - [ADRESS], 4322510  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403  
Bogotá D.C, 20230220

2022ENV248715

Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 10 N 12-15 PISO 12  
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CALI VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 554 de 20221104. Radicado 76001310300420220025500 de LAUREN GUIZA MERA Contra JAIME ALBERTO CAÑAS VIVAS con número de identificación 1094880556.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas.


Elaborado por: Ramirezad

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 15/03/2023 9:36 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (190 KB)

IQV00200173255.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**



IQV00200173255

Bogotá D.C., 23 de Febrero de 2023

Señor(a)

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
SECRETARIA  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 10 NO 12 15 PISO 12  
Cali- Valle del Cauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 76001310300420220025500 OFICIO N° 554**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

Cordialmente;

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular